



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
240.11

Secretaria de salud
Luis Orlando Valencia
Rodriguez
Cc. 6.6 46. 557.

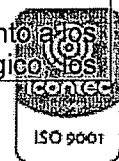
LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
DE TULUÁ

CERTIFICA:

Que en los términos del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en la secretaria de Salud no cuenta con el personal de planta para realizar actividades plasmadas en el proyecto de inversión No. 2024768340030, Fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo para la salud de los habitantes del Municipio de Tuluá, el cual se ejecutará por medio de contratos de prestación de servicios, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES GENERADORAS DE RESIDUOS DE RIESGO BIOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

Por lo anterior, por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

	No existe personal de planta para realizar las siguientes actividades:
<p>Justificación: La Secretaría de Salud Municipal, requiere dar cumplimiento al Plan territorial de salud 2023-2027 y al Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 emanada por el Ministerio de Salud y la Protección Social.</p> <p>Que dentro de su estructura organizacional conforme al Decreto Municipal N° 280-018.0873 de 30 de noviembre de 2012, y verificando el Manual de Funciones Decreto 200.024.177 del 08 de marzo del 2023, define:</p> <p>Que la secretaria de Salud para desarrollar los 13 proyectos que apuntan a dar cumplimiento al Plan Territorial de Salud 2024-2027 y a las Diez Dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, requiere contar con más profesionales, técnicos y auxiliares en cada una de las áreas que atienden las actividades que se deben de desarrollar en cada una de estas dimensiones.</p> <p>Teniendo en cuenta que, dentro del manual de funciones de la Alcaldía Municipal de Tuluá, la secretaria de Salud no cuenta con el número suficiente de profesionales, técnicos y auxiliares que se requieren se hace imprescindible la prestación de servicios de estas personas para vigencia 2026.</p> <p>Por lo anterior, el municipio de Tuluá requiere contratar título como técnico o tecnólogo en gestión de la calidad, medio ambiente y/o áreas afines, cuyas actividades serán:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realizar de ciento sesenta (160) visitas de inspección, vigilancia y seguimiento a los establecimientos e instituciones generadoras de residuos de riesgo biológico.	





ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

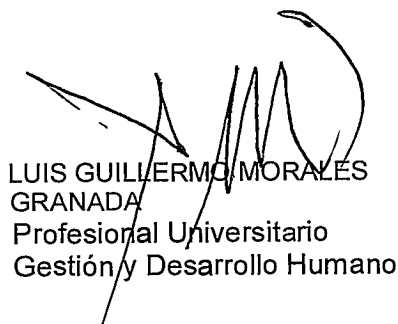
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

- cuales se producen durante la prestación de servicios de salud y otras actividades relacionadas. Estas visitas se llevarán a cabo en las comunas 3, 4, 5, 7, 8 y 10, del Municipio de Tuluá, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las normas de manejo y disposición de residuos hospitalarios, así como de identificar oportunidades de mejora en los procedimientos de gestión y prevención de riesgos.
2. Brindar asistencia en la localización, identificación y evaluación de hasta cincuenta (50) establecimientos durante la vigencia del contrato, Esta actividad incluirá la inspección in situ para determinar los tipos y cantidades de residuos generados en el marco de la atención en salud y otras actividades relacionadas, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en gestión de residuos hospitalarios.
 3. Apoyar en la sistematización y registro mensual de la información obtenida durante las visitas a establecimientos e instituciones generadoras de residuos de riesgo biológico, producidos en el marco de la atención en salud y otras actividades relacionadas, garantizando la correcta digitación y organización de los datos para su posterior análisis y seguimiento.
 4. Apoyar de manera mensual en la digitalización de la información recopilada durante las visitas a los establecimientos abiertos al público que generen residuos sólidos hospitalarios. Adicionalmente, deberá ejecutar oportunamente todas las actividades que le sean asignadas por el supervisor, siempre que estén relacionadas con el objeto del presente contrato.
 5. Elaborar y presentar mensualmente el reporte estadístico correspondiente a la información obtenida en la caracterización de los ejes poblacionales, utilizando para ello el formato oficial establecido por la Secretaría de Salud. Asimismo, deberá apoyar las actividades que le sean asignadas por el secretario de Salud, orientadas al fortalecimiento de la salud pública y que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato. Igualmente, mantener actualizado el proceso de gestión documental del área y realizar la actualización semanal del Drive institucional de la Secretaría de Salud Municipal.

Se firma en Tuluá a los Veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



KAROL RENÉ BERON ORTIZ
Secretaria de Desarrollo Institucional



LUIS GUILLERMO MORALES
GRANADA
Profesional Universitario
Gestión y Desarrollo Humano

